



**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 16 DE JULIO LTDA

CÓDIGO DE ÉTICA

2025



@coac16dejulio

Telf: 023-944-460

✉ contactos@16dejulio.fn.ec
🌐 <https://16dejulio.fn.ec>





**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 16 DE JULIO LTDA.;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo que dispone el Art 22, numeral 5 del Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., en el cual, le faculta al Consejo de Administración, “Dictar los Reglamentos de Administración y organización Interna, no asignados a la Asamblea General” para el mejor desenvolvimiento de la Institución;

Que, la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., a fin de elevar la calidad y competitividad de la Institución, es necesario establecer un cuerpo normativo que regule, supervise y sancione la conducta de sus partícipes;

Que, el presente Código de Ética, tiene como objetivo fundamental reglamentar la actuación de todos los integrantes en el quehacer de la Cooperativa, promoviendo altos estándares de conducta ética de los representantes, directivos, Gerente, funcionarios, trabajadores, socios, clientes y público en general;

Que, este procedimiento deberá estar acorde a lo que establece la Ley Orgánica de Economía popular y Solidaria, Reglamento General, Reglamento Interno, Estatuto y demás normas que lo rigen;

Que, el Organismo de Control y sus normativas legales vigentes, establecen como deber primordial, entre otros, promover la aplicación de reglas de conductas y normas éticas para evitar que la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., sea utilizada voluntaria e involuntariamente como medio o instrumento para transformar, ocultar, invertir, administrar o intermediar recursos y prevenir actividades ilícitas a través de las transacciones que se realicen en la Cooperativa;

Que, un Código de Ética debe ser un documento que recoja la identidad institucional expresada en valores corporativos para el cumplimiento de su misión y visión, y elaborado conjuntamente con la participación activa del Comité de Cumplimiento y funcionarios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de julio Ltda., a través de un proceso de apertura, diálogo y mutuo apoyo;

Que, la estructura y contenido del Código de Ética de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., se inspira claramente en principios éticos y normas de conductas que rigen el negocio y a los que se debe sujetar estrictamente los directivos, gerente, funcionarios, colaboradores y demás partícipes y en su misión y visión, con la finalidad de procurar el respeto de las normas legales y buenas costumbres aceptados en nuestra comunidad;

Que, es filosofía de todos los integrantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., el fortalecimiento de las relaciones económicas y sociales entre



@coac16dejulio

Telf: 023-944-460

✉ contactos@16dejulio.fin.ec
🌐 <https://16dejulio.fin.ec>





**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos

sus integrantes en un ámbito de absoluta transparencia, competencia profesional, honestidad y lealtad;

Que, en uso de las facultades que le otorga la Ley, su Reglamento y Estatuto Social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda.,

RESUELVE:

EMITIR EL PRESENTE CÓDIGO DE ETICA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 16 DE JULIO LTDA.

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética, que normará las actividades de las personas que integran la cooperativa, a fin de que trabajen en función de la ley, con ética profesional y personal dentro de sus actividades cotidianas, observando las buenas costumbres y de urbanidad social, así mismo como para la Prevención de Lavado de activos y financiamiento del terrorismo, aquí se puede describir las normas mínimas de conducta y actuación que deben ser observadas, dentro de sus funciones, a fin de prevenir y controlar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo respecto de las actividades servicios y productos que brinda la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 16 de Julio Ltda.

Los principios, criterios y pautas de actuación establecidos en el presente Código son de obligado cumplimiento para todos los representantes, directivos, socios, Gerencia, funcionarios y colaboradores. En virtud de lo anterior, el presente Código deberá ser socializado con todo el personal de la Cooperativa.

El Oficial de Cumplimiento, la Gerencia General, los representantes y vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia, cada uno dentro de las facultades y atribuciones que les concede la LOEPS, tienen la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los presentes lineamientos.

La Cooperativa 16 de Julio Ltda., a través de sus órganos de administración y su normativa interna, ha asumido un conjunto de criterios orientados a prevenir el riesgo de que sus servicios y productos sean utilizados como vía para el lavado de activos y financiamiento del terrorismo o cualquier actividad delictiva. En virtud de lo anterior, es responsabilidad de todo el personal e integrantes de la cooperativa, conocer dichos lineamientos y contribuir a preservar la integridad corporativa, mediante el cumplimiento de los mismos.





**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos

TITULO I SECCION I

DE LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Contribuir al mejoramiento y bienestar integral de nuestros socios y clientes, entregando productos financieros de calidad, bajo los principios universales del cooperativismo.

VISIÓN

Ser una institución financiera sólida en permanente crecimiento en las zonas de influencia, siendo referente en el buen servicio a nuestros socios y clientes, alcanzado indicadores financieros positivos.

SECCION II

DEFINICIÓN, ÁMBITO Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1.- DEFINICIÓN DE CÓDIGO DE ÉTICA

Es la declaración interna de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., que contiene reglas de conducta basados en la moral y en la ética.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética, es de cumplimiento obligatorio para todos sus socios y/o clientes, representantes, directivos, gerente, funcionarios y colaboradores. Deben respetar las reglas de conducta contenidas en el presente Código y son de aplicación en todas las actuaciones y negocios conducidos por las personas vinculadas a la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., los cuales invariablemente estarán presididos por el buen comportamiento esperado, dado que trascienden a otras personas y a la colectividad en general, por lo cual son de interés público.

Las infracciones y el quebrantamiento de sus normas originarán las responsabilidades correspondientes. Las denuncias de actos en contra de la ética, debidamente fundamentadas, serán analizadas por el Comité de Cumplimiento y remitidas al Consejo de Vigilancia para ser procesadas, observando los principios de protección y reserva del denunciante; así como, los del debido proceso que incluye el derecho a la defensa del denunciado.

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS

El presente Código de Ética tiene entre sus objetivos, recoger la identidad institucional expresada en valores corporativos que la Cooperativa busca efectivizar en el día a día de su trabajo y motivar a vivirlos en el ámbito laboral.



@coac16dejulio

Telf: 023-944-460

✉ contactos@16dejulio.fin.ec
🌐 <https://16dejulio.fin.ec>





**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos

Que tales valores inspiren y orienten la totalidad de sus acciones, tanto las corporativas, de sus socios y/o clientes, como la de los representantes, directivos, gerente, funcionarios y colaboradores, tendientes al cumplimiento de la misión institucional.

El consenso y la armonización del contenido de este Código de Ética, busca promover y afianzar a quienes hacen la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., a asumirlo con entusiasmo, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar por las acciones u omisiones de los socios y/o clientes, directivos, gerente, funcionarios y colaboradores, con los proveedores de productos o servicios y con la sociedad.

TITULO II

SECCION I

PRINCIPIOS Y VALORES

ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA COOPERATIVA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., fundamentándose en la normativa legal vigente, y en base a su misión, visión y objetivos, observará el comportamiento de cada uno de los socios y/o clientes, representantes, directivos, gerente, funcionarios y colaboradores, con los proveedores de productos o servicios, los siguientes principios institucionales:

1.- CONTROL, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL LAVADO DE CTIVOS.

En cumplimiento a las normativas legales vigentes de Lavado de Activos, la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., desarrolla procedimientos de prevención y control que son realizados con responsabilidad, transparencia y equidad; evitando el cometimiento de acciones ilícitas o ilegítimas encubiertas y deliberadas de servidores públicos o personas privadas para favorecer intereses particulares.

2. - LEGALIDAD.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., los representantes, directivos, Gerente, funcionarios y colaboradores, están obligados a conocer y respetar las leyes, reglamentos, prácticas de cooperativismo con equidad, costumbres y demás disposiciones que regulen su actividad en cualquier área o unidad en que se desempeñen. Las operaciones, actos y contratos que se realicen en el ámbito del intercambio financiero entre la cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., y sus socios deben asegurar la correcta organización, integración, eficacia y transparencia del mismo.

3. - LA BUENA FE



@coac16dejulio

Telf: 023-944-460

✉ contactos@16dejulio.fin.ec
🌐 <https://16dejulio.fin.ec>





**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos

En la conducción de los negocios, los representantes, directivos, gerente, funcionarios y colaboradores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., actuarán siempre de buena fe ante sus socios/clientes y ante la institución, basado en criterios de mutuo respeto e integridad.

El Comité de Cumplimiento conjuntamente con la Unidad de Cumplimiento, no tolerará las conductas contrarias a las leyes, normas, políticas internas, reglamentos, manuales, informes, formularios e instructivos relacionados con la Prevención de Lavado de Activos y financiamiento de delitos, solicitará al Consejo respectivo, el mismo que impondrá las sanciones legales, a quienes las infringen.

4. - SIGILO BANCARIO

Los socios y/o clientes, representantes, directivos, gerente, funcionarios y colaboradores; y, todas aquellas personas que por ejercicio de sus facultades de control y vigilancia y otras funciones tuvieren acceso a los datos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., están obligados a guardar el sigilo y reserva que se encuentren bajo su responsabilidad en el desempeño de su cargo, acerca de los datos de socios y/o clientes, de los depósitos y demás captaciones económicas de cualquier naturaleza que realicen con la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda.,. Sólo podrán ser dados a conocer al titular o quien haya sido expresamente autorizado por él o a quien lo represente legalmente, o por pedido de autoridad competente.

Podrá darse a conocer la información sometida a sigilo bancario en el siguiente caso:

La información perderá su condición de reservada, y será divulgada a terceros, cuando se halle iniciado un proceso de investigación a cargo de los entes de control, procesos de orden judicial legalmente expedidos por la fiscalía general del Estado.

5.- DEMOCRACIA

Respetar las resoluciones que han sido tomadas por la Asamblea General de Socios o Representantes, el Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia, como las máximas autoridades de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., controlada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que hayan sido tomadas por mayoría de votos, tanto en elecciones, para la Asamblea General de Representantes, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comités, y/o cualquier otro organismo formado por disposiciones legales o institucionales. En este punto las discrepancias subsistirán mientras el asunto se encuentre en discusión, pero una vez tomada la resolución, se cumplirá obligatoriamente por todos, inclusive por los socios que estuvieron en desacuerdo.



@coac16dejulio

Telf: 023-944-460

✉ contactos@16dejulio.fin.ec
🌐 <https://16dejulio.fin.ec>





**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos

Abstenerse de presentar denuncias a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que no tengan fundamento legal o que tergiversen los hechos, para con estos provocar inspecciones in situ por el organismo de control, o hacer comentarios, agresiones o acusaciones a los Directivos en funciones, que denigre el honor de los mismos.

ARTÍCULO 5.- VALORES DE DIRECTIVOS, GERENTE, FUNCIONARIOS Y COLABORADORES

Los representantes, directivos, gerente, funcionarios y colaboradores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., en relación con los entes de control y sus normativas; misión y visión institucional, deben mantener los siguientes valores, como orientación de su labor cotidiana y como expresión de la mejor disposición para el servicio de nuestra comunidad.

1. - INTEGRIDAD.

Ser auténticos, profesionales, asertivos, colaboradores, coherentes entre lo que piensan, dicen y hacen. No se aprovecharán de los demás, ni de sus recursos. No solicitarán a terceras prestaciones indebidas de ningún tipo, en beneficio propio o de terceros, en definitiva, evitar la corrupción cooperativista.

Deberán cumplir el trabajo o sus funciones de manera honesta, planificada para cumplir a tiempo. Es su obligación y responsabilidad desvincularse de cualquier conflicto de intereses y no aceptar la corrupción en ninguna de sus formas: soborno, fraude, blanqueo de dinero, desfalco, ocultación y obstrucción a la justicia, o sobornos o regalos a cambio de favores.

2. - TRANSPARENCIA.

Poner a disposición y acceso oportuno de nuestros socios y/o clientes, toda la información considerada de naturaleza obligatoria y de conocimiento público. Difundiendo a través de un portal de información o página web propia de la cooperativa, así como de los medios necesarios a disposición del público, establecer una comunicación abierta y fluida, tanto al interior como al exterior de la Cooperativa para el cumplimiento efectivo de su trabajo, debiendo ser oportuna, veraz, completa y de satisfacción total.

3. - RESPONSABILIDAD.

Cumplir sus obligaciones sujetándose a los procesos institucionales y sociales. Poner todo su empeño y afán en las tareas asignadas, para bien propios de la institución y de nuestros socios y/o clientes.

4. – LEALTAD



@coac16dejulio

Telf: 023-944-460

✉ contactos@16dejulio.fin.ec
🌐 <https://16dejulio.fin.ec>





**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos

Ser positivos a favor de la institución y sus principios. Dar prioridad a los intereses y valores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., antes que a los propios. Reconocer las virtudes de los compañeros de trabajo, hablar bien de ellos, la difusión de rumores y comentarios falsos constituye una práctica de competencia desleal y mal actuar, no descalificarlos en las conversaciones. Esforzarse por crear un clima laboral beneficioso para todos y usar las instancias institucionales para resolver los conflictos en el ámbito laboral. Se presume la honestidad y buena fe de las personas, sin prejuicio por diversidad étnica, ideológica, o clase social.

5. – HONRADEZ

Deberá anteponerse la honradez, eficiencia y los principios, al lucro personal, debiendo abstenerse de realizar por sí o introducir a terceros a la realización de cualquier acción u omisión que perturbe la eficiencia de la intermediación financiera de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., o que pueda perjudicar la confianza de los socios y/o clientes o público en general.

SECCION II

PRINCIPIOS ORIENTADORES FRENTE A LOS FACTORES DE RIESGO AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

ARTÍCULO 6.- PRINCIPIOS

Los principios delinean algunas políticas y procedimientos fundamentales que aseguran la aplicación al interior de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., con el objetivo de contribuir medidas de prevención y control de fondos de procedencia ilícita, encontrándose en la obligación los directivos, gerente, funcionarios y colaboradores en prevenir, detectar transacciones inusuales e injustificadas que tengan relación directa o indirecta con los socios y/o clientes.

1.- IDENTIFICACIÓN DEL SOCIO (DEBIDA DILIGENCIA)

Con el fin de asegurar que la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., no sea utilizada como canal para fondos de origen ilícito, los funcionarios o colaboradores encargados de la relación con el socio y/o cliente deberán llevar a cabo un razonable esfuerzo por investigar y comprobar la verdadera identidad de todos los socios que requieran nuestros servicios. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de control y no dar continuación a operaciones relevantes de socios y/o clientes sean naturales o jurídicos que no comprueben su propia identidad, debiendo reportar inmediatamente del particular al Oficial de Cumplimiento, para que tome las acciones necesarias, a fin de evitar que la institución se involucre en actos ilegales.



@coac16dejulio

Telf: 023-944-460

✉ contactos@16dejulio.fin.ec
🌐 <https://16dejulio.fin.ec>





**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos

Constituye como política de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., no iniciar ni mantener relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que por el Estado Ecuatoriano estén presuntamente vinculadas con movimientos ilícitos, tengan antecedentes penales, providencias judiciales y en general, con todas aquellas personas o entidades de las cuales existan dudas respecto del origen de sus actividades comerciales o profesionales. Tampoco se deberán iniciar relaciones comerciales con socios y/o clientes que no cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos y financiamiento de delitos.

2. - OBSERVANCIA DE LAS LEYES

Los directivos, gerente, funcionarios y colaboradores deberán asegurar que las operaciones sean llevadas a cabo de conformidad a los rigurosos principios éticos y morales, respetando las leyes y normativas internas y externas referentes a las operaciones financieras.

3. - COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

Es deber de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., prestar la más absoluta colaboración a las autoridades, específicamente con la obligación legal de suministrar la información disponible, para facilitar las indagaciones e investigaciones que éstas las inicien de oficio.

Se deberá evitar proporcionar apoyo o asistencia a socios y/o clientes, representantes, directivos, gerente, funcionarios y colaboradores que buscan engañar a la autoridad proporcionando información alterada, incompleta o improcedente.

Cuando se tenga conocimiento de hechos que permitan presumir que el dinero depositado deriva de actividades ilícitas o que las operaciones efectuadas tienen la misma finalidad ilícita, deberán ser tratadas de acuerdo a las disposiciones adecuadas, compatibles con la ley.

Se debe integrar un respaldo documental y mantener archivada y organizada la documentación física de soporte de las transacciones financieras y el preservar la información computarizada de los socios/clientes almacenada en la base de datos, se constituye en mecanismo básico de control, seguimiento y prevención de la Institución y en la forma más efectiva y oportuna de colaborar con las autoridades.

ARTÍCULO 7.- RIESGOS FRENTE AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

Para evitar la realización del riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., orienta a los destinatarios de este Código, el cual forma parte integral de los Controles de



@coac16dejulio

Telf: 023-944-460

✉ contactos@16dejulio.fin.ec
🌐 <https://16dejulio.fin.ec>





**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos

prevención a actuar con total observancia de las políticas establecidas para mitigar los siguientes riesgos:

1.- RIESGO REPUTACIONAL

Consiste en la mala reputación, imagen institucional menoscabada y publicidad negativa, originada por las malas prácticas de los negocios que permiten utilizar las transacciones de la institución en actividades delictivas, con la probabilidad de causar graves daños con la pérdida de socios y/o clientes, disminución de ingresos o quedar incursos en procesos judiciales. Los destinatarios del presente Código deben aplicar cuidadosamente las medidas de control y procedimientos señalados en el Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos y financiamiento de Delitos, el mismo que tiene que ser socializado con los funcionarios que mantienen relación directa con las personas sean estas socias o clientes de la Cooperativa.

2.- RIESGO LEGAL

Se materializa por la aplicación de sanciones, multas, acciones de reparación de daños por el incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales, por parte de la autoridad competente, los destinatarios del presente Código deben tener un conocimiento preciso de las normas, de los productos y servicios, sus riesgos y las políticas de la Institución en materia de Administración de Riesgos.

3. - RIESGO OPERATIVO

Consiste en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

TITULO III

SECCION I

CONDUCTAS, ACTOS INAPROPIADOS

ARTÍCULO 8.- SE CONSIDERAN CONDUCTAS Y ACTOS INAPROPIADOS

1.- CONFLICTO DE INTERÉS

Deberá evitarse el conflicto de intereses en las relaciones de negocios, fundada en criterios de buena fe, respeto, integridad, transparencia, lealtad y trato igualitario que deben regir en el negocio de la intermediación financiera.



@coac16dejulio

Telf: 023-944-460

✉ contactos@16dejulio.fin.ec
🌐 <https://16dejulio.fin.ec>





**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos

Los Socios y/o clientes, representantes, directivos, gerente, funcionarios y colaboradores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda.:

- a) Se abstendrán de discriminar a persona alguna, mediante el otorgamiento de favores privilegios especiales, remunerados o no.
- b) No podrán aceptar para sí o para los miembros de sus familias favores o beneficios bajo circunstancias que pudieren hacer pensar que influye en el desempeño de sus funciones.
- c) Evitar el tráfico de influencias en beneficio personal o de terceros.
- d) Se inhiban de realizar o inducir a terceros a la realización de actos que puedan resultar en un conflicto de intereses.
- e) Participar sin la debida autorización en negocios con terceros en los que se tenga algún interés económico.
- f) Realizar negocios en beneficio propio o de terceros, o a quienes buscan los servicios de la Institución pretendiendo efectuar sus operaciones fuera de la normativa.
- g) Recibir favores o beneficios por o con ocasión de la prestación de los servicios ofrecidos por la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda.,

2. - COMPORTAMIENTO EN SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

- a) El manejo de las finanzas personales debe sujetarse de manera permanente en una actitud de administración adecuada y prudente;
- b) Deben abstenerse de vincularse como socios, de hecho, o de derecho, garantes, codeudores o prestamistas con personas, naturales o jurídicas, que se encontraren al momento de establecer las obligaciones, como sospechosos o imputados en indagaciones previas o instrucciones fiscales, o como acusados en procesos penales, o que estuvieren incurso en situaciones de orden civil que generen dudas sobre su probidad o demuestren poca honorabilidad.
- c) Está prohibido que el personal emprenda o participe directa o indirectamente en actividades relacionadas con prestamistas ilegales.
- d) Sus niveles de endeudamiento deben estar acorde a lo que su nivel de ingresos le permita satisfacer sus necesidades económicas, debiendo administrar sus cuentas bancarias, tarjetas de crédito u otros con la debida corrección y pulcritud
- e) La Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., recomienda a las jefaturas el conocimiento sobre la situación económica de los colaboradores a su cargo con la finalidad de dar ayuda y solución a un manejo adecuado y prudente en sus operaciones y transacciones bajo su responsabilidad.

3. - ABUSO DE AUTORIDAD



@coac16dejulio

Telf: 023-944-460

✉ contactos@16dejulio.fin.ec
🌐 <https://16dejulio.fin.ec>





**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos

Dentro del marco de respeto, los representantes, directivos, gerente, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa, no se deben aprovechar del cargo o función que ejerzan o representen en beneficio propio de cualquier índole, infringiendo la ley, políticas, procedimientos y las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

4. - DESARROLLO DE OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CON CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., permite que sus colaboradores realicen otras actividades personales y profesionales lícitas en forma independiente, siempre y cuando, éstas sean distintas a la prestación de servicios de la Institución, debido a que puedan suponer competencia o deslealtad.

La realización de las actividades permitidas se podrá llevar a cabo con conocimiento y autorización del Gerente General, mientras no signifiquen un deterioro en el desempeño de las funciones desarrolladas en la entidad o se contrapongan contra la moral y las buenas costumbres.

5. - CONDUCTA EN LA VIDA PRIVADA

- a) La Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., requiere que sus colaboradores cuiden el manejo de sus relaciones personales y privadas de tal manera que sus acciones no afecten la imagen de la Institución;
- b) La Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., desaprueba la concurrencia de sus colaboradores a lugares donde se desarrollen actos contrarios a los buenos principios morales y éticos, cuidándose de concurrir a lugares que afecten a la imagen de la Institución;
- c) El uso de la credencial de identificación o el señalamiento del puesto que desempeña, deberá limitarse a las necesidades que se deriven del cumplimiento estricto de sus funciones;
- d) El personal deberá abstenerse de concurrir con el uniforme de la institución a lugares o espectáculos públicos excepto a los actos sociales autorizados, que no debe haber modificaciones al mismo.

6.- PRÁCTICAS PROHIBIDAS PARA DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS Y COLABORADORES

No deben omitir, adulterar o falsear los documentos de cualquier naturaleza utilizados para el registro de operaciones o datos de los socios y/o clientes;

- a) No deben aceptar tratamientos preferenciales de los socios y/ o clientes, pues el hacerlo puede inducir a pensar que tendrán derechos o consideraciones especiales;
- b) Se abstendrán de realizar operaciones a título de la Institución cuando tengan participación en una sociedad con la cual la Institución efectúe negocios;



@coac16dejulio

Telf: 023-944-460

✉ contactos@16dejulio.fin.ec
🌐 <https://16dejulio.fin.ec>





**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos

- c) No deben utilizar su condición y los recursos de la entidad para establecer relaciones contractuales, profesionales, laborales o de servicios personales directa o indirectamente con otras personas u organizaciones;
- d) No deben recibir atenciones o regalos de parte de los socios, clientes y/o usuarios, como agradecimiento por el servicio que normalmente deben prestar en desarrollo de la intermediación financiera;
- e) Está prohibido consumir bebidas alcohólicas o preparados estupefacientes en las instalaciones de la Cooperativa la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., o promover actividades de juegos de azar, o algarabía, se debe mantener un comportamiento de buenas costumbres y normas de urbanidad social dentro de la Cooperativa;
- f) Por imagen de la institución está prohibido que el personal altere su presentación física con cualquier objeto o impresión en el cuerpo (tatuajes, peinados exuberantes, maquillajes escandalosos).
- g) Abstenerse de hacer uso de las instalaciones de la Cooperativa la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., de su logotipo, papel con membrete o cualquier símbolo para usos ajenos a los fines institucionales;
- h) Abstenerse de usar la violencia verbal o física para imponer sus puntos de vista, a favor o en contra de representantes, directivos, gerencia o trabajadores.
- i) No se permite el uso ni el portar armas, a excepción del personal de seguridad, debidamente asignado para esta función.
- j) Abstenerse de incurrir en la falsedad de documentos que lleven su firma de responsabilidad;
- k) Congelar o retener arbitrariamente fondos o depósitos de socios y/o clientes, sin tener la debida orden judicial o del análisis de la Unidad de Cumplimiento.;
- l) Adulterar o distorsionar documentos y datos que afecten la información de transacciones contables de la Cooperativa la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda.;
- m) No deben comercializar información, documentos ni base de datos de los socios y/o clientes, o de cualquier naturaleza de propiedad de la Institución;
- n) El personal del área de Caja (Recibidor Pagador) y del área de Seguridad no podrán llenar a nombre de socios o de terceros con su letra ningún tipo de papeletas de depósito y retiro de los socios;
- o) El personal de Captaciones, dentro de las transferencias recibidas o enviadas y el Recibidor Pagador, dentro de la ventanilla que tienen bajo su responsabilidad, no podrán realizar transacciones personales, tomando en consideración también hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad; salvo el caso de autorización del jefe Inmediato Superior.

ARTÍCULO 9.- NORMAS DE URBANIDAD



@coac16dejulio

Telf: 023-944-460

✉ contactos@16dejulio.fin.ec
🌐 <https://16dejulio.fin.ec>





**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos

La urbanidad no se limita estrictamente a enseñarnos las consideraciones que debemos guardar a las demás personas en las situaciones y casos que nos plantea la vida en sociedad, sino que una vez adquiridos estos hábitos, harán que estemos más seguros de nosotros mismos y conformes con nuestra personalidad, al darnos cuenta de que nuestra persona despierta en los demás, confianza, respeto, simpatía y aprecio;

Directivos, gerente, funcionarios y colaboradores deben cumplir con las normas de urbanidad generalmente aceptadas como:

- a) Saludar cortésmente al ingresar a las diferentes áreas de la institución;
- b) Despedirse al salir de la institución;
- c) No tomar confianza de ninguna clase con quien se conoce de poco tiempo, por más que su trato afable y sencillo nos autorice para ello.
- d) El tiempo es el que nos dará a conocer el carácter y las costumbres de los demás y por lo tanto el grado de intimidad o compatibilidad que debemos tener con otras personas.
- e) No escupir en el piso;
- f) No hablar de los vicios o defectos naturales de los demás o nuestros, ya que se puede ofender con nuestras palabras.
- g) Hacer columna o tomar su turno respectivo para ser atendido en los diferentes servicios de la Institución.
- h) Utilizar lenguaje respetuoso, absteniéndose de gritar, silbar ni decir malas palabras.
- i) No perder el tiempo en discutir asuntos sin importancia, de cuyo resultado no se obtiene un beneficio moral, cultural o económico, discutir por discutir es de necios;
- j) Abstenerse de comer, fumar o mascar chicle en el interior de las instalaciones, cuando se esté en horas de atención al público.
- k) Si nos saludan por error, se debe devolver el saludo con amabilidad, sacándole de confusión con delicadeza y sin avergonzarla;
- l) Botar basura únicamente en los recipientes ubicados para ese fin en las instalaciones de la Institución;
- m) A fin de no crear un ambiente desagradable, no realizar comentarios de personas con el que se haya presentado conflicto;
- n) Atender al socio con agilidad y respeto, procurando: sonreír demostrando la mejor relación humana, abstenerse de emitir chismes, no censurar ni juzgar el comportamiento ajeno cuando no sea de su competencia, mostrar respeto por la opinión de otras personas;
- o) En una conversación no elogiar a una persona en exceso delante de otra de su misma profesión;
- p) Actuar en estricto órgano regular para ser atendido o para brindar atención, evitando buscar a los directivos o personal operativo que le eviten cumplir con las disposiciones institucionales;
- q) Si por parentesco o amistad el trato con un superior jerárquico o laboral fuera fluido o de tuteo, en presencia de otros superiores o inferiores el trato será de usted.



@coac16dejulio

Telf: 023-944-460

✉ contactos@16dejulio.fin.ec
🌐 <https://16dejulio.fin.ec>





**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos

- r) La dignidad y delicadeza deben de estar presentes en todos nuestros actos, en todos los lugares y ocasiones, con mayor razón cuando hay delante quien pueda juzgarlos y apreciarlos.
- s) No se debe entrar en lugares en donde se esté trabajando, a distraer o interrumpir a los que trabajan, y cuando se vaya a realizar una gestión, no permanecer allí, más tiempo del preciso.
- t) Para entrar en cualquier despacho, llamar con delicadeza a la puerta si estuviera cerrada y solicitar el correspondiente permiso de quien lo ocupa.
- u) Cuando en una oficina, haya objetos de valor, no fijar la vista en ellos, ni aproximarnos demasiado.
- v) Mantener posturas correctas de urbanidad dentro de la oficina y atención al cliente.
- w) Al subir o bajar una escalera se debe ceder el lado de protección a las personas mayores, ancianos, señoras, si no existiera o habiendo de los dos lados se cederá la derecha.
- x) Toda imprudencia o inconveniencia que se comete, es un arma que se volverá en nuestra contra.
- y) El conocimiento de las normas morales, siguen el orden del conocimiento de las inclinaciones o tendencias naturales del ser humano, de la tendencia social innata en el ser humano se deduce que el engaño, fraude o mentira es inmoral porque impide la vida social.
- z) No coger ni leer documentos de la cooperativa que no son de su incumbencia.

ARTÍCULO 10.- LA COOPERATIVA Y SUS PROVEEDORES

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., espera de todas sus contrapartes un comportamiento ético y moral, por ello no tolerará prácticas ajenas al presente Código de Ética.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., priorizará la contratación de productos y servicios amigables con el medio ambiente, y provenientes de proveedores locales, dando preferencia a que formen parte de nuestros socios y/o clientes.

TITULO IV

SECCION I ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO

ARTÍCULO 11.- COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

La administración de este código estará a cargo del Comité de Cumplimiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., y que tendrá una función esencialmente normativa y regulatoria, permitiendo la adecuada aplicación de medidas para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos y traducirse en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de



@coac16dejulio

Telf: 023-944-460

✉ contactos@16dejulio.fin.ec
🌐 <https://16dejulio.fin.ec>





**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos

los socios y/o clientes, representantes, directivos, gerente, funcionarios y colaboradores.

ARTÍCULO 12.- GESTIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- a) El Código de Ética deberá ser acatado por todos los representantes, directivos, gerente, funcionarios y colaboradores, como un compromiso ético y moral, y su estudio formará parte de la inducción a todo el personal de la entidad.
- b) El Código de Ética se publicará y entregará a todos los directivos, gerente, funcionarios y colaboradores de la Institución, estará disponible para todo sujeto de control y socios y/o clientes en los canales institucionales de comunicación.
- c) El Código de Ética se publicará en un lugar preferente de la página web institucional, de libre acceso para todos sus socios y/o clientes.
- d) El Comité de Cumplimiento es el responsable de la comunicación, distribución y publicación del Código de Ética.
- e) La Gerencia y funcionarios de la Cooperativa motivarán y estimularán la conducta ética ejemplar de sus subalternos.

ARTÍCULO 13.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

El Consejo de Administración de la Cooperativa, sancionará a los infractores observando el siguiente procedimiento

- a. Identificación de la infracción;
- b. Notificación de la infracción al infractor en el término de hasta tres días desde su identificación, con lo cual se dará inicio al procedimiento administrativo sancionador.
- c. Una vez notificado, el presunto infractor en el término de tres días, podrá presentar todas las pruebas de descargo. Este término podrá prorrogarse por una sola vez y ha pedido de parte, por el término de 3 días adicionales;
- d. Dado el procedimiento administrativo de ser el caso se atenderá al aspecto legal pertinente.

ARTÍCULO 14.- PROCEDIMIENTO PARA EXPULSIÓN DE SOCIOS Y/O CLIENTES

Este procedimiento para expulsar a un socio y/o cliente de la Institución, se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., en vigencia.

ARTÍCULO 15.- SANCIONES SOCIOS Y/O CLIENTES

Los Socios y/o Clientes están obligados a observar todas las disposiciones previstas en el presente Código.



@coac16dejulio

Telf: 023-944-460

✉ contactos@16dejulio.fin.ec
🌐 <https://16dejulio.fin.ec>





La denuncia de un acto u omisión por parte de los integrantes de la Cooperativa, que signifique violación a este Código de Ética, se procederá con el trámite de exclusión de socios, conforme lo establecido en el Estatuto Social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., En caso de presentarse una denuncia deberá constar la dirección exacta donde el presunto involucrado debe ser citado.

ARTÍCULO 16.- SANCIONES A REPRESENTANTES, VOCALES, SOCIOS, GERENCIA, FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA

El incumplimiento del Código de Ética por faltas cometidas por los representantes, vocales, socios, Gerencia, funcionarios o trabajadores, serán sancionados, dependiendo de la gravedad y/o al perjuicio que hubieren ocasionado a la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., en caso de haberlo hecho: Van desde la amonestación verbal, amonestación escrita, multa de hasta el 10% de la remuneración mensual que percibe el trabajador, hasta la remoción o terminación del contrato de trabajo previo Visto Bueno, en caso de trabajadores, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., reservándose la Cooperativa el derecho de seguir las acciones legales pertinentes.

La aplicación de las sanciones señaladas en el artículo anterior siempre que se verifiquen transgresiones de cualquiera de las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo, otorgando para el efecto el legítimo derecho a la defensa, obedecerán al más alto criterio de justicia, tolerancia y equidad, salvaguardando el respeto jerárquico y la disciplina interna de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda.

ARTÍCULO 17.- LAS SANCIONES EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

La inobservancia de las funciones señaladas en la normativa de Lavado de Activos y otros instructivos adscritos; y, el Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos y financiamiento de delitos, de las cuales forman parte integral el presente Código, por acción o por omisión, por alguno de sus destinatarios, constituye su incumplimiento y es considerada como una falta grave, para todos los efectos administrativos, laborales y su correspondiente sanción sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa que quepa al representante, directivo, funcionario o empleado por conducta o irregularidades que faciliten permitan o coadyuven la utilización de que la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., para que sirva como instrumento para el lavado de activos y financiamiento de delitos.

De comprobarse, por parte del Comité de Cumplimiento, la divulgación de información, que esté sometida a sigilo, por parte de cualquiera de los integrantes de la Institución, directivos, funcionarios y colaboradores, se





**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos

procederá a la sanción respectiva, sin que esto excluya de las responsabilidades civiles y penales por parte de la Cooperativa.

ARTÍCULO 18.- RESPONSABILIDAD EN PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

La Cooperativa deberá aplicar las medidas conducentes cuando tengan conocimiento de la perpetración de una acción relacionado con las actividades provenientes de lavado de activos y financiamiento de delitos, estarán obligados a denunciar de estos hechos a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), para los fines consiguientes.

El ejercicio de la acción penal será independiente de las sanciones civiles y administrativas

TITULO V SECCION I

INTEGRACION DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 19.- MANIPULACIÓN DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y/O DATOS.

- a) Todo intento de manipulación de información, documentación y datos de la Institución, realizada por una persona o grupo de personas (socios y/o clientes), de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., por cualquier tipo de medio, quebranta los principios fundamentales de este Código. Se consideran medios no idóneos, tanto la difusión de información falsa, exagerada o tendenciosa, como el uso de cualquier otro método que tenga como fin la distorsión o simulación de las operaciones normales de la Cooperativa.;
- b) Las personas, socios y/o clientes, que tengan noticias de algún intento de manipulación, tienen la obligación de tomar las medidas necesarias para evitarla. También deben poner el hecho en conocimiento de las autoridades competentes y de las personas o entidades involucradas, estando el Comité de Cumplimiento, obligado a llevar a conocimiento de las autoridades de la Cooperativa para su trámite legal a los fiscales de la jurisdicción del cantón, a fin, de que se proceda a ejercer inmediatamente las acciones legales correspondientes, para las investigaciones respectivas;
- c) La información interna debe ser protegida y no está autorizada la entrega de ningún tipo de reportes, bases de datos de los socios y/o clientes, planes estratégicos, proyectos, software o archivos, que no hayan sido requeridos por las autoridades judiciales, administrativas o de control, dentro de la esfera de su competencia y con el pleno cumplimiento de los procedimientos de ley y con las normativas internas de verificación de la autenticidad de las personas que la solicitan.



@coac16dejulio

Telf: 023-944-460

✉ contactos@16dejulio.fin.ec
🌐 <https://16dejulio.fin.ec>





- d) No se debe suministrar información a persona alguna fuera de la Institución exceptuando los requerimientos de ley.
- e) Tampoco está permitido comentar la información con funcionarios de otras entidades, exceptuando lo estrictamente necesario contemplado en las funciones laborales del empleado responsable, siempre y cuando éstas no originen conflicto de interés o mal uso de la información.

ARTÍCULO 20.- RESERVA SOBRE INFORMACIÓN REPORTADA EN FORMACIÓN RESERVADA

La información que administra la Cooperativa la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., es de carácter absolutamente reservada. Por consiguiente, su manejo se hará en forma confidencial, con honestidad e integridad, razón por la cual no podrá ser utilizada en beneficio propio o de terceros dentro o fuera de la institución.

Los representantes, vocales, gerencia, funcionarios, y colaboradores de la Cooperativa, no podrán divulgar bajo ningún concepto los aspectos propios de sus áreas de control y seguimiento, tales como los detalles de las operaciones reportadas como sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE.

TITULO VI

ADHESION Y CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 21.- ACEPTACIÓN. - El presente Código de Ética, será de carácter obligatorio para los representantes, vocales, socios, funcionarios, trabajadores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., que estén en funciones o vayan a ingresar a la cooperativa, en calidad de directivos o de funcionarios o trabajadores.

ARTÍCULO 22.- CONFLICTO DE LEYES. - Cuando exista conflicto de normas entre el presente Código y las normas que rigen a la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., especialmente con la Ley de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, el Estatuto Social, el Reglamento Interno de la Cooperativa, el Reglamento Interno de Trabajo y Código del Trabajo, éstas últimas tendrán preeminencia sobre este Código.

ARTÍCULO 23.- Los representantes, directivos, gerente, funcionarios y colaboradores de la Cooperativa, deberán suscribir un contrato de confidencialidad en el formato entregado por la Unidad de Cumplimiento, en el cual expresarán su adhesión y promesa de cumplir fiel y firmemente lo acordado en el presente código de ética, hasta un año después de haber salido de la institución.

DISPOSICIONES GENERALES





**16 DE
JULIO**

crecemos
juntos

Los valores que maneja la Institución, concordantes con los preceptos y filosofía cooperativista, la Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., orientará su accionar en base a los siguientes valores institucionales: Honestidad, responsabilidad, solvencia, equidad, integridad, justicia, responsabilidad social, lealtad, productividad, calidad en el servicio, trabajo en equipo, comunicación efectiva, iniciativa, creatividad, pro actividad y respeto a los socios y público en general.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 16 de Julio Ltda., a través de los órganos o funcionarios competentes está obligada a velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este código; y, a entregar un ejemplar a todos sus: representantes, vocales, funcionarios y colaboradores, debiendo poseer un registro en el que conste la entrega y aceptación de éste.

El Presente Código de Ética, fue analizado, revisado y actualizado por el Comité de Cumplimiento y aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa 16 de Julio Ltda., en sesión ordinaria de fecha 25 de abril del 2025, acta No. CA-2125-195.



firmado electrónicamente por:
**WILLIAN MANUEL
ROMERO CASALLIGLLA**
validar únicamente con:

Prof. Willian Romero
Presidente Consejo de Administración



firmado electrónicamente por:
**SILVIA JHANET
MINANGO CRUZ**
validar únicamente con:

Lic. Janeth Minango
Secretaria Consejo de Administración



@coac16dejulio

Telf: 023-944-460

✉ contactos@16dejulio.fin.ec
🌐 <https://16dejulio.fin.ec>

